



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar la implementación y desarrollo del programa Contrato-Programa por centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2012. (2012060880)*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 49/2012, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de los programas de cooperación territorial, Contrato-Programa y Programa de Profundización de Conocimientos, en centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la primera convocatoria, (DOE núm. 66, de 4 de abril), a tenor de lo previsto en su artículo 10 y a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I a esta resolución, por un importe total de 173.419,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.02.222G.470.00, proyecto 2012.13.02.0013, superproyecto 2012.13.02.9014, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012. Así mismo se establece en el Anexo II la lista de reserva y en el Anexo III la lista de entidades excluidas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de mayo de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****ENTIDADES BENEFICIARIAS**

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CUANTÍA</b>
Colegio Ramón Izquierdo "Salesianos"	Badajoz	17.341,91 euros
Colegio Sagrado Corazón	Trujillo	17.341,91 euros
Colegio Sagrado Corazón	Coria	17.341,91 euros
Colegio San Atón	Badajoz	17.341,91 euros
Colegio N.ª. S.ª. de los Remedios	Valencia de Alcántara	17.341,91 euros
Colegio Sta. Eulalia –Escolapias-	Mérida	17.341,91 euros
Colegio Santa Teresa	Cabeza del Buey	17.341,91 euros
Colegio La Asunción (Josefinas Santísima Trinidad)	Cáceres	17.341,91 euros
Colegio N.ª. S.ª. del Carmen	Villafranca de los Barros	17.341,91 euros
Colegio Sta. M.ª. Assumpta	Badajoz	17.341,91 euros
<b>TOTAL</b>		<b>173.419,10 Euros</b>

**ANEXO II****LISTA DE RESERVA**

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Colegio Virgen de Guadalupe	Badajoz
Colegio Cristo Crucificado	Valverde de Leganés
Colegio San José	Villanueva de la Serena
Colegio San Antonio de Padua	Cáceres
Colegio Ruta de la Plata	Almendralejo
Colegio José Luis Cotallo	Cáceres
Colegio San Francisco Javier	Fuente de Cantos

**ANEXO III****ENTIDADES EXCLUIDAS**

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
Colegio María de la Paz Orellana SCOOP	Trujillo	Falta de documentación